



---

*REGLAMENTO CONSEJO DE PROFESORES.*

---



## ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
PRESENTACIÓN.....	3
PARTICIPACIÓN.....	3 - 4
FUNCIONES.....	5
VIGENCIA.....	5

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2023
	<b>REGLAMENTO CONSEJO DE PROFESORES</b>	Página 3 de 6

## **PRESENTACIÓN:**

Este reglamento se inspira en el Proyecto Educativo Institucional PEI del Colegio Alcázar de Las Condes. Todo integrante de la comunidad escolar conoce el Proyecto Educativo, adhiere con cordialidad a sus principios y se esfuerza por hacerlo realidad.

1. El presente documento establece parámetros de orden y funcionamiento general en cuanto al trabajo profesional docente que se realiza en las reuniones profesionales que conforman el Consejo de Profesores.
2. El Consejo de Profesores es un Organismo de Carácter Consultivo integrado por el personal Docente Directivo, el personal Técnico Pedagógico y por todo el cuerpo docente del establecimiento.
3. El Consejo de Profesores tendrá carácter resolutivo cuando la Dirección del Establecimiento así lo explicita y la materia tratada no escape al ámbito técnico pedagógico y de formación que establece el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
4. El consejo de profesores es una instancia fundamental para el logro de los objetivos educativos del colegio. En cada reunión se va consolidando el equipo docente, se hace la historia del colegio, se toman decisiones que afectan el proceso educativo y a la comunidad entera.

## **I. PARTICIPACIÓN:**

1. Las reuniones profesionales docentes se realizan a lo menos una vez al mes y son obligatorias para todos los miembros del cuerpo docente. La Dirección del colegio establecerá el lugar y los horarios de acuerdo a los tiempos dispuestos para ello y a las necesidades del colegio.
2. Todo docente, tiene la responsabilidad de asistir con puntualidad a todos los Consejos de Profesores. La asistencia quedará registrada con nombre y firma de cada integrante. Las ausencias deben ser justificadas personalmente ante la rectoría o coordinadoras de ciclo correspondiente.
3. Es fundamental la participación activa de cada uno de los miembros del consejo, cuidando: apagar celulares, no trabajar en Alexia, no corregir pruebas o realizar otros trabajos. Las salidas durante esta reunión deben evitarse. Es importante participar en comisiones, estar atentos a los temas que se trabajen y dar opiniones cuando así se requiera.
4. Los profesores autorizados para ausentarse o con licencia médica, tienen la responsabilidad de informarse de los temas tratados y los acuerdos tomados en esta instancia, a través del acta que consigna el trabajo realizado.
5. Cuando la temática de trabajo así lo requiera se solicitará la participación de los asistentes de la educación a través de un representante elegido por ellos mismos que les permita informarse de todos los temas tratados y participar activamente en la toma de decisiones.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2023
	<b>REGLAMENTO CONSEJO DE PROFESORES</b>	Página 4 de 6

6. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene el derecho de expresar libre y responsablemente su opinión profesional, pudiendo ser consultado sobre materias atinentes al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las actividades propias del colegio.

7. El Consejo de Profesores lo preside el/la Rector/a del establecimiento o en su defecto, la persona que designe.

8. El Consejo General de Profesores elegirá al profesional docente que representa a los profesores en el Comité de Buena Convivencia Escolar. En cada sesión de consejo de profesores, existirá una Secretaria de Actas que tomará nota y redactará el Acta correspondiente a la sesión.

9. Cada sesión de Consejo de Profesores tendrá una tabla que responderá como mínimo a la siguiente estructura:

- a) Oración inicial
- b) Informaciones generales de la comunidad.
- c) Tema establecido de acuerdo a la programación del colegio: pedagógico, administrativo, de formación, cultural, pastoral, convivencia, orientación, etc.
- d) Conclusiones y acuerdos.
- e) Varios.

10. El Consejo de Profesores aborda aspectos formativos de los siguientes tipos: reflexión- discusión sobre temas pedagógicos, disciplinarios, de convivencia escolar, pastorales, orientación; aspectos informativos y de programación de actividades dentro del período lectivo; organización de actividades solidarias y recreativas; entre otras acciones referidas a la labor formativa y pedagógica.

11. El Consejo de Profesores se puede desarrollar en las siguientes modalidades:

- a) Consejo General de Profesores.
- b) Consejo de Nivel, Consejo de Ciclo.
- c) Específico de un curso.
- d) Reuniones de Departamento de Asignatura.
- e) Consejos de Articulación de ciclos.
- f) Consejos de Sub-ciclos.
- g) Consejo de Profesores Jefes, entre otros.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2023
	<b>REGLAMENTO CONSEJO DE PROFESORES</b>	Página 5 de 6

## II. FUNCIONES:

1. Proponer e impulsar acciones tendientes a mejorar el proceso educativo, enfatizando la formación de valores religiosos, personales y sociales, según lo promueve el Proyecto Educativo Institucional.
2. Revisar los resultados obtenidos por los estudiantes en todos los ámbitos de formación general y específica y, de acuerdo a ello, proponer las estrategias, recursos y momentos de premiación y estímulo positivo a quienes destacan por sus méritos y logros.
3. Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa, y sugerir acciones pedagógicas preventivas, correctivas o de refuerzo tendientes al mejoramiento de los logros alcanzados.
4. Estudiar y analizar situaciones que afecten la sana convivencia escolar, procediendo según lo establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del colegio para acordar las medidas pedagógicas formativas, reparatorias y/o disciplinarias apropiadas a cada caso.
5. Colaborar activamente en la ejecución y evaluación del Plan de Trabajo anual del colegio.
6. Analizar, promover y desarrollar iniciativas destinadas a fortalecer la comunidad educativa y su relación con redes de apoyo.

## 7. VIGENCIA:

1. El presente Reglamento tendrá una vigencia de un año, desde la fecha en que sea revisado y puesto en conocimiento de los docentes, pero se entenderá automáticamente prorrogado por períodos iguales si no se presentan observaciones para su revisión por parte de cualquier miembro del cuerpo docente, o la Dirección del Colegio Alcázar de Las Condes.
2. La solicitud y sugerencia de revisión del presente reglamento debe ser presentada por escrito ante el/la Rector/a del establecimiento señalando con precisión el ajuste, actualización o complemento solicitado. El/la Rector/a resolverá con consulta al representante de los docentes ante el Comité de Buena Convivencia Escolar.



Responsable	Firma	Cargo
Luis Morales Chávez		Vicerrector Académico.
Visado	Firma	Cargo
Rodrigo Urrutia Oyarzún		Rector